Alcaldía de Tuchín
Tiempo de cambio

MUNICIPIO DE TUCHIN
NIT: 900220147 - 2

Tuchín Córdoba, marzo 29 de 2.022

Doctor
JAIRO ANIBAL DORIA RUÍZ
Secretario de Cultura Departamental
Departamento de Córdoba
E. S. D.

Asunto: CARTA DE PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN PROYECTO

Nombre del Proyecto:	**ARTES Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO ZENÚ EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA.**
Fondo al cual se presenta el proyecto:	Recursos INC
Vigencia	2022
Tiempo de Ejecución:	3 meses
Fase del Proyecto:	Inicial

Respetuoso saludo.
En atención a lo dispuesto en la Resolución N°. 0049 del 07 de febrero de 2022, mediante la cual el Ministerio de Cultura estableció los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación para el sector cultura, me permito presentar para su respectiva radicación el proyecto de la referencia, con el fin sea adelantado dentro del término, la revisión de los requisitos, su remisión a las instancias de verificación y se someta a discusión y aprobación, tanto del Consejo Departamental de Patrimonio como del Ministerio de Cultura.

Cordialmente,

ALEXIS SALGADO AGUDELO
C.C. 78.380.300
Representante Legal Municipio de Tuchín Córdoba

Recibido
Diana
29-3-2022
2:12 pm

RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
NIT: 812.000.696-8

Municipio de Tuchín Córdoba, marzo 29 de 2022

Señores
MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA
PROGRAMA DE PATRIMONIO INMATERIAL
Carrea 8 a No. 8-55
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CULTURA CÓRDOBA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO INMATERIAL
MONTERÍA CÓRDOBA
E. S. D.

Asunto: Aval de ejecución del proyecto susceptible a ser financiado con recursos fuente de financiación Impuesto Nacional al Consumo –INC - sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil. Convocatoria 2022

Respetuoso y cultural saludo.

De acuerdo al asunto de la referencia y en mi calidad de Cacique Mayor Regional del Resguardo Indígena Zenú, Córdoba- Sucre; me permito **certificar** que conozco y estoy de acuerdo con la implementación del proyecto susceptible a ser financiado con recursos fuente de financiación Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil; En atención a lo dispuesto en la Resolución N°. 0049 del 07 de febrero de 2022, mediante la cual el Ministerio de Cultura estableció los lineamientos para la ejecución de dichos recursos, proyecto presentado por la Alcaldía del Municipio de Tuchín (Córdoba) en el marco de la Convocatoria 2022, denominado: ***"ARTES Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO ZENÚ EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA".***

Acudimos a tan importante Entidad Nacional para solicitar la aprobación del proyecto y la asignación de recursos para poder llevar a cabo su ejecución.

Cordialmente,

EDER EDUARDO ESPITIA ESTRADA
Cacique Mayor Regional – Resguardo Indígena Zenú, Córdoba - Sucre

Calle 12 # 8 – 23 – Casa Indígena - San Andrés de Sotavento Teléfono 779 96 08
Correo electrónico: indizenu@yahoo.com
Página web: resguardoindigenazenu.com

	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS RECURSOS INC ☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 1 de 11 Código: F-OPL-020 Versión: 3 Fecha: 06/May/2019

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Entidad pública: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUCHÍN	Nit: 900.220.147-2
Representante Legal: ALEXIS SALGADO AGUDELO	CC: 78.380.300 de Barranquilla
Dependencia: DESPACHO DE ALCALDE	
Dirección: Calle 12 N° 7 A - 171 Troncal Chinú-Lorica	Teléfono: 4-7709103
Correo electrónico: [redacted]	Fax: 4-7709103

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto

ARTES Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO ZENÚ EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA.

LINEA EN LA QUE SE ENMARCA EL PROYECTO

Línea en la que se enmarca el proyecto de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura. Señale con una X. (Diligenciar una sola línea de inversión)

Línea	Descripción de la Línea	Marque con una X
1	Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.	
2	Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de procesos de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.	
3	Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.	
4	Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.	
5	Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	
6	Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	
7	Desarrollar programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.	X
8	Desarrollar actividades para la implementación, de los Planes Especiales de Salvaguardia - PES - de las manifestaciones incluidas en las listas representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.	

3. PERFIL DEL PROYECTO

Descripción

(En qué consiste el proyecto, qué va hacer, para qué, porque es importante para el municipio)

El proyecto consiste en formar a niños, niñas y jóvenes en los conceptos de salvaguardia del patrimonio inmaterial, oficios y manifestaciones culturales asociadas al trenzado Zenú en el marco del Plan Especial de Salvaguardia Zenú – PES, que presentan situación de discapacidad; logrando sensibilizar, despertar y desarrollar la creatividad para la elaboración de obras artesanales y culturales con recursos propios del medio como son el totumo, palma de la caña de flecha, bejucos, semillas, cepa de plátano y hojas de maíz, logrando afianzar la motricidad gruesa y la motricidad fina mediante las artesanías en personas en situación de discapacidad, logrando incluir los mayores sabedores artesanos para permitir la transmisión de saberes ancestrales artesanales.

Se brindará la oportunidad a un grupo significativo de prepararse no solo en prácticas culturales sino también en fortalecimiento de su autoestima, autoimagen y autoeficacia, que les permitan tener una buena salud física, mental y sentirse útiles ante la sociedad. Así mismo, se dejará en los beneficiarios capacidad instalada para que en mediano o largo plazo sean multiplicadores de la información y conocimientos recibidos y generadores de sus ingresos económicos por medio del emprendimiento.

Así mismo, para la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta el cronograma, se realizará un Plan de Acción, para ser socializado con la población en general, que permitan crear compromisos y corresponsabilidad que se requiere entre la sociedad, el Estado y la población beneficiaria para el óptimo desarrollo del mismo.

Para dicha realidad se realizarán las siguientes etapas;

Etapas N° 1
Organización del equipo de trabajo

Se da inicio al proyecto con la reunión del equipo de trabajo, se hará el estudio del proyecto en sus diferentes etapas con el fin de ejecutar el cronograma (2022), se designarán los diferentes equipos de trabajo.

Etapas N° 2
Focalización (visitas y población)

En esta etapa los diferentes equipos de trabajo se desplazarán por todo el municipio de Tuchín para realizar la focalización de los posibles beneficiarios del proyecto, se visitarán cabildos, corregimientos y veredas.

Etapas N° 3
Promoción y difusión

El proyecto ARTES Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO ZENÚ EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA., se promocionará y difundirá mediante perifoneo, afiches publicitarios, campañas de sensibilización, volantes, pancartas, camisetas, publicaciones en redes sociales, pautas radiales en emisoras comunitarias. Todo esto se desarrollará durante la ejecución del proyecto.

Etapas N° 4
Divulgación del proyecto

En esta etapa se invitará a toda la comunidad beneficiada del proyecto, autoridades indígenas, afrodescendientes, agentes culturales y comunidad en general para socializar el proyecto dando a conocer la importancia de realizarlo en el municipio de Tuchín (metas, cronograma, presupuesto e impacto)

Etapas N° 5
Inscripción

Una vez la comunidad conoce el proyecto se da inicio a las inscripciones de los beneficiarios cumpliendo con el objetivo propuesto. Las inscripciones se realizarán en la oficina de la coordinación de cultura y tendrá una duración de dos (2) semanas.

Etapas N° 6
Organización y formación

En esta etapa se organizarán los talleres de formación en artesanías acompañados de la artesanía en caña flecha y manualidades con material del medio. En esta etapa, los insumos de materia prima harán parte integral como incentivo para la fomentación del emprendimiento económico de las familias vulnerables dentro del plan economía Naranja.

Los talleres se dictarán cada ocho (8) días al mes con una duración mínimo de cuatro (4) horas diarias dependiendo la edad.

Etapas N° 7
Desarrollo de eventos

Al final de la formación se realizará una feria de exposiciones en artesanía y manualidades con material del medio; contribuyendo a mejorar el medio ambiente en nuestro municipio de Tuchín. Esta es la ocasión de expresar lo aprendido en los talleres, será una feria participativa, creativa y lúdica donde se conjuga las emociones con el arte.

Etapas N° 8
Seguimiento

Se designará a un encargado del proyecto para que supervise el desarrollo y cumplimiento de metas, si llegase a presentar una dificultad en el mismo se realizará un plan de acción para mejorar la dificultad puesta.

Etapas N° 9
Evaluación y entrega de informe.

En esta etapa se reunirá todo el equipo de trabajo con el fin de evaluar la ejecución del proyecto que a la vez se sistematizará creando un archivo evaluativo, y se entregará un informe general a todas las entidades que apoyaron el proyecto concluyendo con éxitos.

El proyecto es importante de realizarlo por la falta de acceso a oportunidades para su desarrollo creativo y socio afectivo y así con su expresión cultural mediante las artes plástica, aportar soluciones innovadoras a problemas sociales significativos entre otros aspectos, pretendiendo promover la interacción entre agentes diversos para generar la inclusión social a través de la creación de alternativas y espacios de intervención para todo tipo de población.

Relación del Proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal (actual)

El proyecto ARTES Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO ZENÚ EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA. se relaciona de forma coherente con el plan de desarrollo municipal 2020 – 2023 "TIEMPO DE CAMBIOS". A través de:

4.1.7. SECTOR CULTURA

La tradición cultural del municipio de Tuchín reside en la esencia indígena que viene configurada desde antes de la conquista europea de los actuales territorios del Resguardo de San Andrés de Sotavento. El pueblo Zenú entonces es una sociedad milenaria de costumbres y tradiciones culturales que hoy se constituyen en patrimonios inmateriales y materiales que merecen el mejor sentido de respeto y conservación. En este sentido, adquiere importancia reconocer que el pueblo Zenú y su cultura sirven de sustento a la identidad de Tuchín y que en materia de acciones hacia el futuro, se deberá centrar en: la preservación del patrimonio inmaterial de la comunidad Zenú de que trata su tradición oral, las reglas y costumbres familiares, el paganismo religioso, el sistema de justicia propio, los saberes del trenzado artesanal en caña flecha, la memoria de los ancianos, la medicina tradicional y el aprovechamiento de plantas medicinales, los juegos y rondas infantiles, los mitos y leyendas preservados en los recuerdos; por su parte, en patrimonio material se encuentra las artesanías en caña flecha y el símbolo de la identidad nacional, el sombrero vueltiao, las cerámicas en barro, los sistemas de cultivos de maíz.

4.1.9 POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, LGTBI Y ADULTOS MAYORES.

De acuerdo con las estadísticas oficiales en Tuchin el 4,5% de la población padece una discapacidad relacionada con las estructuras o funciones corporales que presentan alteraciones permanentes.

Por rango de edad el 35% de los discapacitados tiene entre 15 y 44 años, el 32% sin información de edad, el 13% de 45 a 59 años y el 21% entre 0 y 14 años. Por alteraciones permanentes en estructura o funciones corporales, los datos señalan que el 28% de la población discapacitada de Tuchín padece de discapacidad en el movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas; el 19% en el sistema nervioso y en los ojos (ceguera) respectivamente; 15% en la voz y el habla (sordomudos); 10% en los oídos y el 9% restante en otras discapacidades.

Relación del Proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental (actual)

El proyecto ARTES Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO ZENÚ EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA. se relaciona de forma coherente con el plan de desarrollo departamental 2020 – 2023 "AHORA LE TOCA AL PUEBLO". A través de:

COMPONENTE CULTURA PARA LA IDENTIDAD Y EL BIENESTAR.

1.2 PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO

1.2.1 BIENES Y MANIFESTACIONES CULTURALES DECLARADAS PATRIMONIO

Además de estas manifestaciones, hoy el Ministerio a través del Consejo Nacional de Patrimonio Inmaterial, hizo la inclusión a la lista representativa de patrimonio Cultural inmaterial del "TRENZADO EN CAÑA FLECHA, PRÁCTICAS Y CONOCIMIENTOS ANCESTRALES ARTESANALES DE LA IDENTIDAD ZENÚ", el día 9 de marzo de 2022.

COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL, OPORTUNIDAD Y BIENESTAR PARA LA POBLACIONES ÉTNICAS, LGBTI Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

1.1. INDÍGENAS

1.1. 2. ETNIA ZENÚ

6.1. AHORA CÓRDOBA EN LOS TERRITORIOS CON INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

OBJETIVO: PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Planteamiento del Problema

(Cuál es la situación problema que hace necesario formular el proyecto, porque lo quiere solucionar, para qué lo quiere solucionar)

Actualmente la población en situación de discapacidad en el municipio de Tuchin se encuentra poco inmersa en los procesos socioculturales de la comunidad, ya que son pocos los programas que se vienen desarrollando a nivel cultural y social que tengan en cuenta esta población, por la falta de políticas y estrategias claras que los involucren como agentes pensantes y creativos como lo son los niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad, donde muchas veces se mira solo sus discapacidades y no se tienen en cuenta sus habilidades para crear y producir a nivel social, cultural y artístico.

Es por ello que el proyecto ARTES Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO ZENÚ EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA en el municipio de Tuchin tendrá en cuenta el desarrollo de actividades donde se involucren a las personas en situación de discapacidad en diferentes eventos, talleres, encuentros sociales, culturales y artísticos donde se les dé la oportunidad de expresar la creatividad y habilidad de éstos en las artes plástica logrando con ello sensibilizar y motivar a la comunidad en general a que seamos una sociedad incluyente que mire las desigualdades como oportunidades de transformación social para nuestro municipio.

Antecedentes

(Describa en orden cronológico las acciones, investigaciones y programas que han precedido este proyecto y que fueron pertinentes para su formulación. Explicar cuáles han sido los avances y cuales los retos pendientes con respecto al tema del proyecto.

La administración municipal en conjunto con; Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Consejo Municipal de Cultura detalló los diferentes aspectos de la vida de los portadores y la población en situación de discapacidad y se notó la gran riqueza que posee nuestra gente.

Adicionalmente, se entablaron charlas con algunos habitantes y se encontró que un común denominador que identifica al municipio, como fuente diferenciadora de otras culturas es su tradición cultural que a su vez presenta una problemática diciente de conservación como actividad económica y como preservación patrimonial, que encierra dentro del quehacer, otros valores importantes de sus costumbres y tradiciones representativas; ya que es un punto de referencia importante de la cultura ancestral.

Por consiguiente se concluyó que el tema a tratar, formar en artesanias en las áreas de trenzado, costura, modelado y artesanías con recursos propios del medio como son el totumo, palmas de la caña de flecha, bejucos, semillas, cepa de plátano y hojas de maíz del municipio de Tuchín como ente regidor de una cultura vulnerada pero que resiste y se ha mantenido hasta el momento, gracias al empuje y tradición de sus gentes, sumado al valor histórico y patrimonial que la labor representa en la región y en Colombia.

Justificación

Argumente por qué es importante la realización del proyecto

El proyecto "ARTES Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO ZENÚ EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA." busca incluir a las personas en situación de discapacidad ya que la expresión constituye una dimensión y un derecho fundamental de las personas y la expresión artística una vía privilegiada para que todas las personas de manera particular desarrollen su creatividad y estímules habilidades de pensamiento. Así mismo, pretende generar espacios de inclusión y participación a la población con discapacidad y excluida despectivamente, por la concepción equívoca de poseer limitaciones y pensar que no pueden ejecutar actividades propias de la cultura, esto generaría un concepto diferente en la población general frente a estos personas, así mismo permitiría la generación de ingresos económicos a sus familias promoviendo la generación de emprendimientos, al igual que se estaría conservando el acervo cultural y la prolongación de la sabiduria ancestral artesanal por medio de la tradición oral y artesanal.

Metodología

- *Describa detalladamente las acciones o actividades a seguir para el desarrollo del proyecto. Revise detenidamente y tenga en cuenta las metodologías establecidas por el Ministerio de Cultura para el desarrollo de proyectos relacionados con el patrimonio cultural. Ver: http://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/publicaciones/Paginas/default.aspx*

El proyecto; "ARTES Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO ZENÚ EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA." y las recomendaciones del ministerio de cultura; es un conjunto de actividades técnicas y administrativa, que permiten facilitar el conocimiento y la apropiación social del patrimonio cultural y contribuir a fortalecer la capacidad social de gestión del patrimonio cultural Inmaterial de Tuchín.

El proyecto se realizará, teniendo en cuenta la normatividad vigente, las recomendaciones y la metodología establecida por el Ministerio de Cultura:

FASES

PLANEACION

Conformación de equipos de trabajo
Documentación previa
Definición de la metodología y plan de trabajo

TRABAJO DE CAMPO

Recolección de la información en campo
Talleres de formación en artes y oficios propios de la cultura Zenú del municipio de Tuchin

CONSOLIDACION DE LA INFORMACION

Análisis y procesamiento de la información

ELABORACION DE LOS PRODUCTOS FINALES Y DIVULGACION

Realización una exposición de los productos elaborados por los participantes y relatos de las experiencias adquiridas.

Objetivo General
¿Qué queremos lograr?

Crear por medio de la artesanía y oficios propios de la cultura Zenú ideas creativas en niños, niñas y jóvenes del proyecto ARTES Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO ZENÚ EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA.
Expresar mediante el uso de distintos materiales cada una de las expresiones artesanales de los niños, niñas y jóvenes del proyecto ARTES Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO ZENÚ EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA.

Organizar actividades que promuevan la interacción entre los niños, niñas, y jóvenes del proyecto ARTES Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO ZENÚ EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA.

Objetivos Específicos
¿Qué debemos hacer para cumplir el objetivo general?

Formar a niños, niñas y jóvenes que presentan situación con discapacidad en artesanías y manualidades con materiales del medio, con el fin de facilitar la inclusión social de esta población, fomentando el desarrollo personal para el reconocimiento de sus capacidades creativas y culturales, estimuladas y fortalecidas a través de la formación permanente, por medio del desarrollo de talleres lúdicos/formativos que fortalezcan su salud mental, dejando capacidad instalada en cada uno de los beneficiarios

Resultados / Productos Esperados
(Escriba los resultados esperados que se alcanzarán con el desarrollo del proyecto. Precise cualitativa y cuantitativamente los productos verificables de las acciones del proyecto.)

Realizar un (1) encuentro creativo donde los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del proyecto se motiven para hacer parte del proceso formativo.

Realizar dos (2) talleres de sensibilización para el afianzamiento de elaboración de artesanías en materiales del medio de la cultura Zenú.

Desarrollar ocho (8) sesiones de artesanía y manualidades con materiales del medio, posibilitando el desarrollo de habilidades sensorio motrices en la población beneficiada.

Realizar una (1) muestra artística y artesanal con las obras realizadas por la población beneficiada.

Realizar una (1) exhibición tipo galería de las mejores obras artesanales realizadas por esta población en la Biblioteca Municipal "INDIO BANQUET"

Indicadores

Población Beneficiada (Describa y cuantifique la población que se beneficiará directa o indirectamente del proyecto. Escriba la cifra total de beneficiarios en el recuadro.)	**50**

Cobertura (Determine y mencione el área geográfica donde se desarrollará el proyecto; municipio, vereda, región)
El proyecto se desarrollará en el municipio de Tuchín involucrando a toda la población a beneficiar en cada una de las 64 comunidades indígenas de su jurisdicción territorial.
El material o materia prima para la elaboración de los elementos artesanales, harán parte del plan o capital semilla como incentivo al emprendimiento de la economía naranja.

Financiación		
Fuente	**Valor**	**Vigencia(s)**
Recursos Impuesto al consumo vigencias anteriores	$	
Recursos Impuesto al consumo vigencia actual	$ 35.000.000	2022
SGP Sistema General de Participaciones	$	
Estampilla Pro- cultura Municipal	$	
Estampilla Pro- cultura Departamental	$	
Regalías Municipio	$	
Regalías Departamento	$	
Fondo Nacional de Regalías	$	
Recursos Propios Municipio	$	
Recursos Propios Departamento	$	
Cooperación Nacional	$	
Cooperación Internacional	$	
Recursos inversión Ministerio de Cultura	$	
Programa Nacional de Concertación	$	
Otro(s) recurso(s)? ¿Cuál(es)?:	$	
Valor Total del Proyecto:	$ 35.000.000.oo	

Espacio para diligenciamiento de la Entidad Responsable de Cultura en el Departamento RADICACIÓN DEL PROYECTO			
Nombre:	Diana A. Pava M.		
Firma:			
Fecha de radicación del proyecto	**Día** 29	**Mes** 03	**Año** 2022

4. VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO *Nota: Para uso exclusivo de la Entidad Responsable de Cultura en el Departamento*			
CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO			
FAVORABLE (Marque con una X)	**SI** X	**NO**	
Nombre del Evaluador:	Osvaldo Suarez Milanés		
Firma del Evaluador:			
Fecha de evaluación	**Día** 05	**Mes** 05	**Año** 2022
CONCEPTO TÉCNICO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO			
FAVORABLE (Marque con una X)	**SI** X	**NO**	
Nombre del Secretario Técnico:	Manuel Márquez Fúnez		

Firma del Secretario Técnico:			
Número de la sesión del Consejo:			Acta Nº. 002 / Junio
Fecha de evaluación	**Día**	**Mes**	**Año**
	13	05	2022

Nota:
Según el Decreto 1080 de 2015 los Consejos Departamentales de Patrimonio están conformados por:

- ***El gobernador***
- ***El secretario de cultura o el responsable de la entidad encargada de cultura.***
- ***Los expertos en el campo del patrimonio cultural,***
- ***Representantes de entidades públicas,***
- ***Representantes de los grupos indígenas y negras,***
- ***Y a quienes se incluya en los actos administrativos de la autoridad competente.***

ANEXAR ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE

(No aplica para los proyectos presentados en la línea 7, relacionado con programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad)

VIABILIZACIÓN

VIABILIZADO (Marque con una X)	**SI**	**NO**
	X	
Nombre del Secretario de Cultura:	Jairo Aníbal Dona Ruiz	
Firma del Secretario de Cultura:		

5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR

Nota: *Antes de enviar el proyecto asegúrese de adjuntar la documentación relacionada a continuación. Dicha documentación será exigida por el Ministerio de Cultura y la no entrega de la misma será causal de rechazo para el proyecto.*

N°	**Documentos Anexos Obligatorios**			**¿Se adjunta documento?**	
				SI	**NO**
1	**Acta del Consejo Departamental de Patrimonio, de acuerdo a la resolución de conformación del consejo. (Revise que el acta indique el título exacto del proyecto y la vigencia de los recursos solicitados)**				
2	**Carta intención firmada por el representante legal del municipio para la presentación del proyecto**			X	
2	**Presupuesto detallado del proyecto.** *(Revisar Anexo 2.1 Ejemplo Presupuesto detallado Proyectos en patrimonio Inmaterial; Anexo 2.2 Ejemplo Presupuesto detallado proyectos en patrimonio material)*	**Marque con una X si es Inmaterial o Material**		X	
		Inmaterial	**Material**		
		X			
3	**Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto.** *(Revisar Anexo 3. Ejemplo Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto)*			X	
4	Para proyectos de primeros auxilios presentados por la línea 5 adjunte registro fotográfico detallado del bien de interés cultural a intervenir.				X
5	Para proyectos relacionados con el patrimonio cultural de grupos étnicos anexe documentos que certifiquen que las respectivas autoridades tradicionales conocen el			X	

	proyecto y están de acuerdo con su ejecución.		
6	Para proyectos Intervención (línea 5), adjunte el acto administrativo mediante el cual se declara el bien inmueble como BIC (Nacional, Departamental, Municipal).		X
7	Para proyectos de intervención de obra estructural, adjunte autorización de intervención por la autoridad competente (Ministerio, Departamento o Municipio dependiendo el tipo de la declaratoria).		X
8	Para proyectos con enfoque étnico. Relacionados con el patrimonio cultural de grupos étnicos anexa documentos que certifiquen que las respectivas autoridades tradicionales conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución	X	

Nota: Para la elaboración de los presupuesto y cronogramas detallados el Ministerio provee modelos de ejemplos (ver Anexos 2.1, 2.2 y 3). Estos, pueden ser utilizados de guía y/o modificados de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

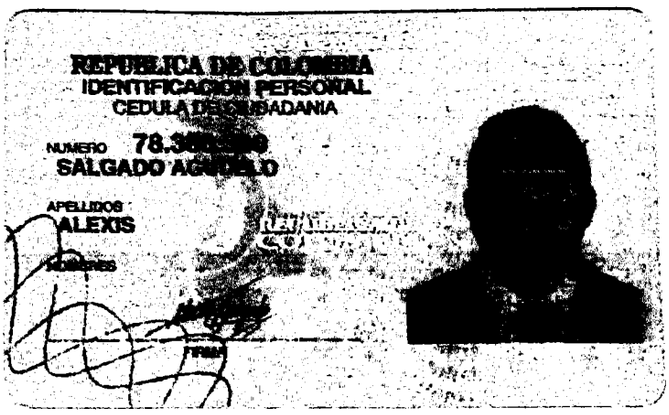
Presupuesto proyecto ARTE Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO ZENÚ EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA

TÍTULO DEL PROYECTO								
ACTIVIDAD O RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS	VALOR TOTAL
E:. Honorarios	Coordinador del Proyecto	Pago de honorarios a un profesional indígena del area social por concepto de coordinación del proyecto	Mes	$ 2,500,000	3	$ 7,500,000	0	$7,500,000
	Sabedores o maestros artesanos	Pago de honorarios a tres (3) sabedores de campo por un valor mensual de 700.000	(Sabedor)*(Mes)	$ 700,000	(3 sabedores) * (3 meses) = 9	$ 6,300,000	0	$6,300,000
					SUBTOTAL HONORARIOS	$13,800,000	$0	$13,800,000
Actividades	Realización de dos (2) talleres de artesanía y manualidades con materiales del medio	Alquiler de espacio y videobeam, refrigerios y honorarios para apoyo logístico y tecnico	Taller	$ 1,000,000	2	$ 2,000,000	0	$2,000,000
	taller de sensibilización para el afianzamiento de las artesaniass en la cultura Zenú, elaboración de artesanias en materiales del medio y elaboración de elementos en trenza de la cultura Zenú	alquiler de espacio, materiales del medio o materia prima de artesanias	taller	$ 1,000,000	2	$ 2,000,000	0	$2,000,000
	encuentro creativo donde los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del proyecto se motiven para hacer parte del proceso formativo	Alquiler de espacio para 50 personas y videobeam, refrigerios y honorarios para apoyo logistico. Pago por exposición artesanal y muestra cultural alusive a las manifestaciones culturales.	Encuentro	$ 1,500,000	2	$ 3,000,000	0	$3,000,000
	Actividades de socialización del proyecto	Alquiler de espacio para 50 personas y videobeam, refrigerios, alimentación y honorarios para apoyo logistico. Pago por exposición de articulos en caña flecha y muestra cultural alusiva a las manifestaciones culturales.	Socializaciones	$ 1,500,000	4	$ 6,000,000	0	$6,000,000
					SUBTOTAL ACTIVIDADES	$15,000,000	$0	$13,000,000
Productos	Diseño e impresión de 500 afiches, dos (2) pendones, 15 camisetas alusivas al evento y programas del evento final	Pago por servicio de diseño e impresión de afiches, a full color en papel propalcote, pendones, camisetas, etc.	Afiches y programas de mano, pendones	$ 4,000	600	$ 2,400,000	0	$2,400,000
	Registro Fotográfico	Pago global por realización, impresión y sistematización de cubrimiento fotográfico del proyecto	Pago Global	$ 2,000,000	1	$ 2,000,000	0	$2,000,000
	materia prima	compra de materiales a suministrar como incentivo	pago global	$ 3,800,000	1	$ 3,800,000		$3,800,000
					SUB TOTAL PRODUCTOS	$8,200,000	$0	$8,200,000
							GRAN TOTAL	$35,000,000

*: Los valores que aparecen en el presente formato se han colocado a manera de ejemplo y no constituyen ningún punto de referencia o lineamiento por parte del Ministerio de Cultura.

Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyect. .TE Y OFICIOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL TRENZADO Z. / EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | | MES 5 | | | | MES 6 | | | | MES 7 | | | | MES 8 | | | | MES 9 | | | |
|---|
| 1 | Conformación de los comités de apoyo del proyecto | X |
| 2 | Promoción y difusión del proyecto | | X | X | X | X |
| 3 | Focalización de los beneficiarios. | | X | X |
| 4 | Inscripciones. | | X | X |
| 5 | Realización de encuentros creativos de niños, niñas y jóvenes | | | X | X |
| 6 | Realización de dos (2) talleres de artesanía y manualidades con materiales del medio | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7 | muestra artística y artesanal | | | | | | | | | | | X | X |
| 8 | Exposición de trabajos TIPO GALERÍA Biblioteca | | | | | | | | | X | X |
| 9 | Elaboración de informe final. | | | | | | | | | | | X | X |
| 10 |
| 11 |
| 12 |
| 13 |
| 14 |
| 15 |
| 16 |
| 17 |
| 18 |
| 19 |
| 20 |



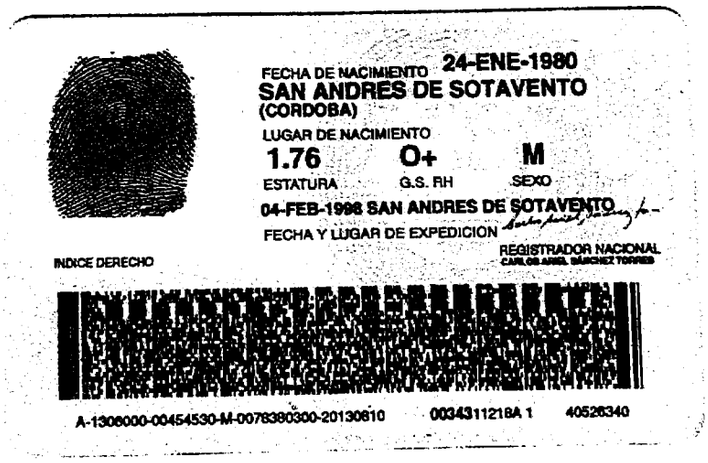
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.3[illegible]
SALGADO AG[illegible]O

APELLIDOS
ALEXIS

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1980
SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-FEB-1998 SAN ANDRES DE SOTAVENTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1306000-00454530-M-0078380300-20130610 0034311218A 1 40526340

Scanned with CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ALEXIS SALGADO AGUDELO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78380300, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALEXIS
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	SALGADO
Segundo Apellido:	AGUDELO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	78380300
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

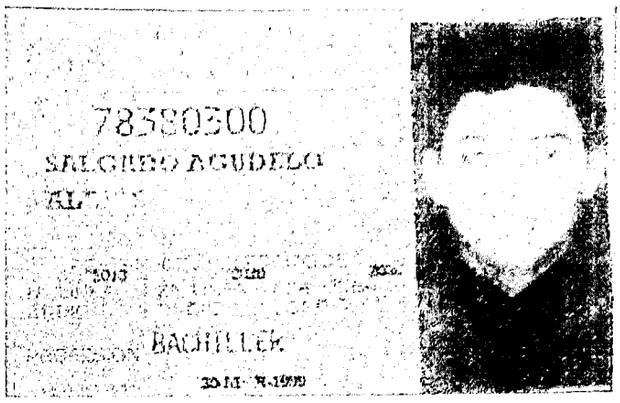
ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 1 días del mes de Agosto de 2022, a las 8:57:39 AM.

Cordialmente,

TC. JOHN EDUARD PAEZ CHINONES
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Genero: Sistema Fénix


78580300
SALGADO AGUDELO
BACHILLER

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **ALEXIS SALGADO AGUDELO** con C.C. **78380300** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **TUCHIN - CORDOBA**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en TUCHIN (CORDOBA), el viernes 01 de noviembre del 2019.

RAFAEL ENRIQUE OROZCO CORDERO

JORGE IVAN GODIN OJEDA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ARISTIDES AGAMEZ PINEDA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

República de Colombia

A306328306309 Ca338166468

ACTA DE POSESION N° 02

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
SAN ANDRES DE SOTAVENTO - CORDOBA
COMO NOTARIO PÚBLICO ÚNICO DEL CIRCULO
DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CÓRDOBA
CERTIFICO
que el documento que antecede es copia fiel tomada del original

POSESION ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TUCHIN (CORD.)
DR. ALEXIS SALGADO AGUDELO.

FECHA: DICIEMBRE 31 DE 2019.

El suscrito Notario Único del Circulo de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba, República de Colombia, **HACE CONSTAR:** Que siendo las tres (3) de la tarde de la fecha arriba anotada, se trasladó el suscrito Notario Único del Circulo de San Andrés de Sotavento (Córd.), Dr. **JORGE IVAN GODIN OJEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y al artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, se trasladó al Salón del Centro de Integración Ciudadana del Municipio de Tuchín (Córd.), con el fin de dar posesión a quien fue elegido como Alcalde de ese Municipio de Tuchín (Córd.), por votación popular en las pasadas elecciones realizadas el 27 de octubre del 2019 y que para efectos fiscales, administrativos y legales rige a partir del 1° de enero de 2020.

Estando en dicho Municipio comparece el Dr. **ALEXIS SALGADO AGUDELO**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 78'380.300 expedida en San Andrés de Sotavento (Córd.), y presentó el formato E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil que lo acredita como Alcalde electo del Municipio de Tuchín (Córd.), para el periodo 2020 – 2023 por el movimiento político **Partido Centro Democrático**, que otorga la comisión escrutadora municipal.

Seguidamente, el suscrito Notario le toma juramento a éste diciendo:

¿Doctor **ALEXIS SALGADO AGUDELO**, jura Usted ante Dios y la patria y promete solemnemente cumplir con la Constitución, las leyes, las ordenanzas del Departamento de Córdoba, los acuerdos municipales y desempeñar bien y fielmente los deberes que la designación de Alcalde le impone?

A lo que él compareciente responde: SI JURO A DIOS Y AL PUEBLO DE TUCHÍN (CORD.), CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y EL MANDATO QUE HE RECIBIDO.

Agrega el suscrito NOTARIO: "SI ASI LO HICIERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y LA CIUDADANIA DE TUCHÍN (CORD.), OS LO PREMIE Y SI NO QUE ÉL O ELLOS OS LO DEMANDE".

El Doctor **ALEXIS SALGADO AGUDELO**, presentó los siguientes documentos:

1.- Declaración de la Comisión Escrutadora de la Registraduría Nacional del Estado Civil (E-27), sobre la elección como Alcalde del Municipio de Tuchín (Córd.), del Dr ALEXIS SALGADO AGUDELO.
2.- Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.
3.- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca338166468

4.- Certificado de Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva expedido por la Contraloría General de la República.
5.- Certificado de seminario de inducción a la administración pública expedido por la Escuela Superior de Administración Pública.
6.- Declaración de bienes propios y de la cónyuge.
7.- Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada - Persona Natural.
8.- Declaración Juramentada Extra proceso otorgada en esta misma Notaría de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.
9.- Formato único de Hoja de Vida Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998).
10.- Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales año 2018 (DIAN) Formulario 210.
11.- Certificación medica de Aptitud Física y Mental de fecha 27/12/2019. Dra. Katherine Díaz Urueta.
12.- Certificación de Afiliación E.P.S. Sanitas.
No siendo otro el motivo de la presente se firma en la fecha y lugar indicado por los que en ella intervinieron. En la hoja de papel notarial número Aa 063286309.

ALEXIS SALGADO AGUDELO
EL POSESIONADO:

JORGE IVAN GODIN OJEDA
Notario Unico del Circulo

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
SAN ANDRES DE SOTAVENTO - CORDOBA
COMO NOTARIO PÚBLICO ÚNICO DEL CIRCULO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA
CERTIFICO
Que el documento que antecede corrido en todas sus partes con su original que reposa en el archivo de esta Notaría

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

ACUERDO No 16
(noviembre 30 de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones legales y en especiales las conferidas en el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política Colombiana, Artículo 91-5 Literal D de la Ley 136 de 1994 Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, ley 1530 de 2012, Ley 1551 de 2012 y Acuerdo 010 de 16 de junio 2019 "estatuto orgánico de presupuesto del Municipio" y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Concejo Municipal Dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y Gastos del Municipio.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, es atribución del Concejo Municipal dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal de Desarrollo Municipal.

Que el honorable Concejo Municipal del Municipio de Tuchín , adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "**Tiempos de cambios 2020-2023**", el presupuesto de la vigencia fiscal 2022, guarda una relación directa con el Plan de Desarrollo Municipal que es la guía, la acción del Municipio de Tuchín para el cuatrienio 2020-2023, en este sentido toda la inversión pública municipal por sus diferentes fuentes se vincula directamente con los ejes estratégicos, sectores, programas y subprogramas previstos en el Plan de desarrollo y constituye un esfuerzo por cumplir con el reto del Plan Municipal de Desarrollo como documento planificador a corto y mediano plazo.

Que mediante el Acuerdo 010 de Junio 16 de 2019, el concejo Municipal "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE ADOPTA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TUCHIN-CORDOBA, SE DEROGA EL ACUERDO Nro. 0016 DE 2009 Y SE DICTA OTRAS DISPOCISIONES**" y expresamente indicó en el artículo 2.5.1 PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO, "El alcalde someterá el proyecto del presupuesto general del Municipio a consideración del Concejo Municipal dentro los primeros cinco días del último periodo de sesiones ordinarias, y deberá contener el proyecto de rentas, gastos y las disposiciones generales.

Junto con el proyecto de presupuesto general del Municipio, el alcalde enviara al Concejo:

- La exposición de motivos en donde incluirá entre otros aspectos, las metas a conseguir con el presupuesto que se presenta y su consistencia con el Plan de Desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- El Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Un anexo informativo con la discriminación de los ingresos y gastos, que luego formara parte del Decreto de Liquidación.

Que la administración municipal presento en forma completa y oportuna los informes, estados y análisis establecido por la Ley 819 de 2003, determinándose que el proyecto presento se sujeta y es consistente en un todo, con el Marco Fiscal de Mediano Plazo a las metas del balance primario, al plan financiero y el análisis de sostenibilidad de la deuda.

Que la programación del proyecto de presupuesto se da aplicabilidad del CPET tal como lo establece la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda a través de la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18

Palacio Municipal
Carretera Troncal Lorica-Chinú
Tuchín - Córdoba
concejo@tuchin-cordoba.gov.co
Teléfono: 3145246739
http://concejo-tuchin-cordoba.gov.co

Tuchín Córdoba, 22 julio de 2022.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUCHIN

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 04. de julio 19 de 2022 cuyo título es: **"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUCHÍN, CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA 01 DE AGOSTO DE 2022 – 31 DE DICIEMBRE DE 2022"** surtió los trámites legales señalados en la ley 136 de 1994. y de conformidad al reglamento interno del Concejo. siendo aprobado en sus dos debates reglamentarios.

Cordialmente.

Fernando Montaño S

FERNANDO MONTAÑO SALGADO

Secretario

Escaneado con CamScanner

Formulario del Registro Único Tributario

1801

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14775063855

(415)7707212489984(8020) 000001477506385 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900220147	2	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE TUCHIN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Tuchín 815

41. Dirección principal
CL 12 7A 171

42. Correo electrónico alcaldia@tuchin-cordoba.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7799103	3135465655

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8412	2007024							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	14	42																						

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 03 / 14 : 32: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALGADO AGUDELO ALEXIS
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-07-2022 09:58:28AM

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14775063855

(415)7707212489984(8020) **000001477506385 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 0 1 4 7	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 1
72. Número	0	2
73. Fecha	2 0 0 7 0 7 2 4	2 0 1 9 1 2 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 7 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 9	
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	2 2	6 7 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 0 7 2 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14775063855

(415)7707212489984(8020) **000001477506385 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 0 1 4 7	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 8 3 8 0 3 0 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALGADO	AGUDELO	ALEXIS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14243228440

(415)7707212489984(8020) 000001424322844 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 8 3 8 0 3 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 23	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	78380300	19980200

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Córdoba 23	San Andrés Sotavento 67

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALGADO	AGUDELO	ALEXIS	

35. Razón social:

36. Nombre comercial	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Sucre 70	Sincelejo 00

41. Dirección principal
CR 34 25 75 CA 03 CON LA RIVIERA BRR EL SOCORRO

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
alexisalgado@hotmail.com		3135465655	2801100

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal 46. Código:	Actividad principal 47. Fecha inicio actividad:	Actividad secundaria 48. Código:	Actividad secundaria 49. Fecha inicio actividad:	Otras actividades 50. Código: 1	Otras actividades 2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
7110	20050101	4390	20050101	4290			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 2 15

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 10 61. Fecha: 20130529

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre SALGADO AGUDELO ALEXIS
965. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-11-2015 11:50:21

Bancolombia

Sahagún, 17 de Marzo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

L.C

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MUNICIPIO DE TUCHIN, NIT 900220147,** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la siguiente cuenta referenciada con el nombre "**ESTAMPILLA PRO-CULTURA**":

Nombre Producto	No Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta de Ahorro	093-000002-29	Activa	2020/01/31

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7587777 de Sahagún, o en nuestra sucursal Sahagún ubicada en la Carrera 9 No 14-35 Barrio el Centro.

HECTOR JOSE ALVAREZ BULA
ASESOR MOVIL
OF.093 SAHAGUN-CORDOBA
TEL7587777 ext. 154. * **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Tuchín
Tiempo de cambio

MUNICIPIO DE TUCHIN
Secretaría de Hacienda
Tesorería
NIT: 900220147 - 2

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **ALEXIS SALGADO AGUDELO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.380.300. en mi condición de representante legal del Municipio de Tuchín identificado con Nit 900220147-2 certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el municipio y/o la entidad, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al dia y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Tuchin-Córdoba a los veintiocho días (28) del mes de julio de 2022

ALEXIS SALGADO AGUDELO
Alcalde Municipio de Tuchin

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900220147	2	MUNICIPIO DE TUCHIN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNCIONAMIENTO	calle 12 N° 7A 171 TroncaLChinu-Lorica	TUCHIN-CORDOBA	7799103	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1598681663	9438675583	E	2022/08/10	2022/08/11	BANCOLOMBIA	1	$25,176,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
[illegible]						$51,104,895	$8,225,000			$51,104,895	$6,388,900			$51,104,895	$2,045,900			$51,104,895	$268,600		$51,104,895	$2,806,000	
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (31 Afiliados)						$51,104,895	$8,225,000			$51,104,895	$6,388,900			$51,104,895	$2,045,900			$51,104,895	$268,600		$51,104,895	$2,560,400	
Ciudad: TUCHIN Depto: CORDOBA (31 Afiliados)						$51,104,895	$8,225,000			$51,104,895	$6,388,900			$51,104,895	$2,045,900			$51,104,895	$268,600		$51,104,895	$2,560,400	
1	CC	78380689	BALTAZAR FENAICR	230301	30	$1,387,778	$222,100	EPS037	30	$1,387,778	$173,500	CCF16	30	$1,387,778	$55,600	14-23	30	$1,387,778	$7,300	30	$1,387,778	$69,600	
2	CC	50710893	CAMACHO CLARA	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS048	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000	
3	CC	50876452	CANTERO BERNAY	230301	30	$2,450,129	$392,100	EPS048	30	$2,450,129	$306,300	CCF16	30	$2,450,129	$98,100	14-23	30	$2,450,129	$12,800	30	$2,450,129	$122,800	
4	CC	1065374408	CARRASCAL SILVIA	231001	30	$1,387,778	$222,100	ESSC07	30	$1,387,778	$173,500	CCF16	30	$1,387,778	$55,600	14-23	30	$1,387,778	$7,300	30	$1,387,778	$69,600	
5	CC	11078061	CUADRADO LEONARDO	25-14	30	$2,450,129	$392,100	EPS037	30	$2,450,129	$306,300	CCF16	30	$2,450,129	$98,100	14-23	30	$2,450,129	$12,800	30	$2,450,129	$122,800	
6	CC	50879416	ELJADUE LUCIA	230301	30	$1,391,654	$222,700	EPS037	30	$1,391,654	$174,000	CCF16	30	$1,391,654	$55,700	14-23	30	$1,391,654	$7,300	30	$1,391,654	$69,800	
7	CC	1072253668	FLOREZ JAIDER	230301	30	$2,450,129	$392,100	ESSC07	30	$2,450,129	$306,300	CCF16	30	$2,450,129	$98,100	14-23	30	$2,450,129	$12,800	30	$2,450,129	$122,800	
8	CC	1133844194	FLOREZ UCARI	231001	30	$1,000,000	$160,000	ESSC07	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000	
9	CC	72211405	HENAO ANTONIO	230201	30	$1,808,183	$289,400	EPS048	30	$1,808,183	$226,100	CCF16	30	$1,808,183	$72,400	14-23	30	$1,808,183	$9,500	30	$1,808,183	$90,600	
10	CC	1104415322	HOYOS MARISOL	231001	30	$1,266,160	$202,600	ESSC07	30	$1,266,160	$158,300	CCF16	30	$1,266,160	$50,700	14-23	30	$1,266,160	$6,700	30	$1,266,160	$63,500	
11	CC	1072253637	LOPEZ MARCELA	230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC07	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000	
12	CC	78381762	MENDOZA IVAN	230301	30	$2,450,129	$392,100	ESSC07	30	$2,450,129	$306,300	CCF16	30	$2,450,129	$98,100	14-23	30	$2,450,129	$12,800	30	$2,450,129	$122,800	
13	CC	1072256935	MERCADO INDRIS	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS048	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000	
14	CC	1007767155	MONTAÑO MARIA	230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC07	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000	
15	CC	50879380	MORALES CLARIBEL	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS048	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000	
16	CC	50877918	MUENTES DEYIS	230301	30	$2,450,129	$392,100	ESSC07	30	$2,450,129	$306,300	CCF16	30	$2,450,129	$98,100	14-23	30	$2,450,129	$12,800	30	$2,450,129	$122,800	
17	CC	11064156	MUENTES YAIR	231001	30	$1,391,654	$222,700	EPS048	30	$1,391,654	$174,000	CCF16	30	$1,391,654	$55,700	14-23	30	$1,391,654	$7,300	30	$1,391,654	$69,800	
18	CC	1063078421	MUÑOZ GUSTAVO	231001	30	$1,266,159	$202,600	EPS037	30	$1,266,159	$158,300	CCF16	30	$1,266,159	$50,700	14-23	30	$1,266,159	$6,700	30	$1,266,159	$63,500	
19	CC	78380386	NARVAEZ WILLIAM	231001	30	$1,387,778	$222,100	ESSC07	30	$1,387,778	$173,500	CCF16	30	$1,387,778	$55,600	14-23	30	$1,387,778	$7,300	30	$1,387,778	$69,600	
20	CC	43989871	PERALTA YESICA	25-14	30	$2,165,560	$346,500	EPS048	30	$2,165,560	$270,700	CCF16	30	$2,165,560	$86,700	14-23	30	$2,165,560	$11,400	30	$2,165,560	$108,500	
21	CC	1066181758	PEREZ JULIO	230301	30	$1,633,320	$261,400	ESSC07	30	$1,633,320	$204,200	CCF16	30	$1,633,320	$65,400	14-23	30	$1,633,320	$8,600	30	$1,633,320	$81,800	
22	CC	1072255796	PERTUZ YOGEI	230301	30	$1,266,159	$202,600	EPS048	30	$1,266,159	$158,300	CCF16	30	$1,266,159	$50,700	14-23	30	$1,266,159	$6,700	30	$1,266,159	$63,500	
23	CC	11076119	RODRIGUEZ JAIME	231001	30	$1,266,159	$202,600	ESSC07	30	$1,266,159	$158,300	CCF16	30	$1,266,159	$50,700	14-23	30	$1,266,159	$6,700	30	$1,266,159	$63,500	
24	CC	78380300	SALGADO ALEXIS	231001	30	$4,690,339	$797,500	EPS005	30	$4,690,339	$586,300	CCF16	30	$4,690,339	$187,700	14-23	30	$4,690,339	$24,500	30	$4,690,339	$234,800	
25	CC	1072253753	SALGADO HENRY	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000	
26	CC	11078868	SANCHEZ NILSON	230301	30	$1,633,320	$261,400	EPS048	30	$1,633,320	$204,200	CCF16	30	$1,633,320	$65,400	14-23	30	$1,633,320	$8,600	30	$1,633,320	$81,800	
27	CC	1063079130	SOTELO YUSTIN	230301	30	$2,450,129	$392,100	ESSC07	30	$2,450,129	$306,300	CCF16	30	$2,450,129	$98,100	14-23	30	$2,450,129	$12,800	30	$2,450,129	$122,800	
28	CC	1072256438	VELASQUEZ VERLEIDYS	230301	30	$1,808,183	$289,400	ESSC07	30	$1,808,183	$226,100	CCF16	30	$1,808,183	$72,400	14-23	30	$1,808,183	$9,500	30	$1,808,183	$90,600	
29	CC	50876677	VILLALBA MARIBEL	230301	30	$1,266,159	$202,600	ESSC07	30	$1,266,159	$158,300	CCF16	30	$1,266,159	$50,700	14-23	30	$1,266,159	$6,700	30	$1,266,159	$63,500	
30	CC	1069467553	VILLEGAS VICTORIA	25-14	30	$1,387,778	$222,100	ESSC07	30	$1,387,778	$173,500	CCF16	30	$1,387,778	$55,600	14-23	30	$1,387,778	$7,300	30	$1,387,778	$69,600	
31	CC	1072259304	YEPEZ JOSE	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS048	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000	
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (2 Afiliados)						$4,900,258	$784,200			$4,900,258	$612,600			$4,900,258	$196,200			$4,900,258	$341,200		$4,900,258	$245,600	
Ciudad: TUCHIN Depto: CORDOBA (2 Afiliados)						$4,900,258	$784,200			$4,900,258	$612,600			$4,900,258	$196,200			$4,900,258	$341,200		$4,900,258	$245,600	
32	CC	11078724	CORREA JORGE	230301	30	$2,450,129	$392,100	EPS002	30	$2,450,129	$306,300	CCF16	30	$2,450,129	$98,100	14-23	30	$2,450,129	$170,600	30	$2,450,129	$122,800	
33	CC	1072250534	ROMERO ANGEL	231001	30	$2,450,129	$392,100	ESSC07	30	$2,450,129	$306,300	CCF16	30	$2,450,129	$98,100	14-23	30	$2,450,129	$170,600	30	$2,450,129	$122,800	

en línea

EMPLEADO				PENSION				S,				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: INVERSION (8 Afiliados)						$9,165,560	$1,466,500			$9,165,560	$1,145,700			$9,165,560	$366,700			$9,165,560	$48,500		$9,165,560	$458,500
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (8 Afiliados)						$9,165,560	$1,466,500			$9,165,560	$1,145,700			$9,165,560	$366,700			$9,165,560	$48,500		$9,165,560	$458,500
Ciudad: TUCHIN Depto: CORDOBA (8 Afiliados)						$9,165,560	$1,466,500			$9,165,560	$1,145,700			$9,165,560	$366,700			$9,165,560	$48,500		$9,165,560	$458,500
34	CC	92536537	CARPIO GRISMALDO	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS048	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000
35	CC	50876331	CRUZ LUCELYS	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS048	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000
36	CC	50878226	HERNANDEZ CARMEN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS048	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000
37	CC	15703747	HERNANDEZ JESUS	231001	30	$1,000,000	$160,000	ESSC07	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000
38	CC	11077650	MONTALVO JORGE	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS048	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000
39	CC	1065377744	PESTANA NEIDER	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000
40	CC	11078465	RAMOS LEONIS	231001	30	$2,165,560	$346,500	ESSC07	30	$2,165,560	$270,700	CCF16	30	$2,165,560	$86,700	14-23	30	$2,165,560	$11,400	30	$2,165,560	$108,500
41	CC	50876137	VELASQUEZ DENNY	231001	30	$1,000,000	$160,000	ESSC07	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000
Total Afiliados(41)						$65,170,713	$10,475,700			$65,170,713	$8,147,200			$65,170,713	$2,608,800			$65,170,713	$658,300		$65,170,713	$3,264,500

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900220147	2	MUNICIPIO DE TUCHIN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNCIONAMIENTO	calle 12 N° 7A 171 TroncaLChinu-Lorica	TUCHIN-CORDOBA	7799103	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1598681663	9438675583	E	2022/08/10	2022/08/11	BANCOLOMBIA	1	$25,176,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				41	$10,475,700	$9,300	$0	$10,485,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	16	$3,930,800	$3,600	$0	$3,934,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$960,700	$900	$0	$961,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	$5,134,800	$4,400	$0	$5,139,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$449,400	$400	$0	$449,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$658,300	$600	$0	$658,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	41	$658,300	$600	$0	$658,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$2,608,800	$2,300	$0	$2,611,100
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	41	$2,608,800	$2,300	$0	$2,611,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				41	$8,147,200	$7,300	$0	$8,154,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	14	$2,339,600	$2,100	$0	$2,341,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	19	$3,852,900	$3,300	$0	$3,856,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$1,062,100	$1,000	$0	$1,063,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$306,300	$300	$0	$306,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$586,300	$600	$0	$586,900
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$327,300	$300	$0	$327,600
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	41	$327,300	$300	$0	$327,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$1,956,600	$1,700	$0	$1,958,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	41	$1,956,600	$1,700	$0	$1,958,300
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$653,300	$600	$0	$653,900
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMIED	899,999,001	7	41	$653,300	$600	$0	$653,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$327,300	$300	$0	$327,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	41	$327,300	$300	$0	$327,600
TOTAL				**41**	**$25,154,500**	**$22,400**	**$0**	**$25,176,900**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de septiembre de 2022, a las 14:26:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9002201472
Código de Verificación	900220147222093014262 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de septiembre de 2022, a las 14:25:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78380300
Código de Verificación	78380300220930142545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:24:47 PM horas del 30/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **78380300**
Apellidos y Nombres: **SALGADO AGUDELO ALEXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

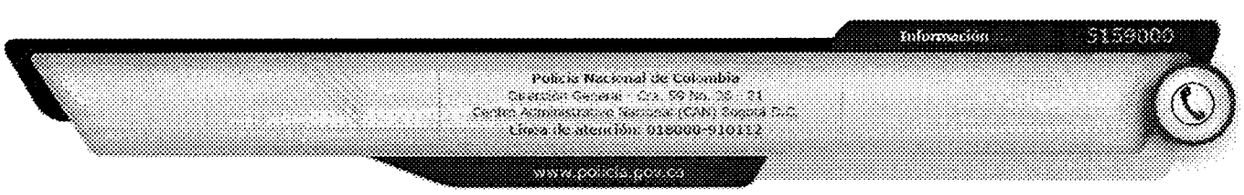
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/09/2022 03:23:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78380300** y Nombre: **ALEXIS SALGADO AGUDELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **43087760** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 206290541

WEB
14:22:17

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXIS SALGADO AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78380300:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 206290380

WEB
14:20:41

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE TUCHIN identificado(a) con NIT número 9002201472:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ACUERDO No. 04

19 de julio de 2022

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUCHÍN, CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA 01 DE AGOSTO DE 2022 – 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los numerales 3 del artículo 313 de la Constitución Política, y 3 del artículo 32 la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que una de las funciones propias de los Concejos municipales es la de autorizar al alcalde para contratar, tal como lo dispone el artículo 313 numeral 3, de la Constitución Nacional, y la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización en forma genérica o particular, así como la facultad para decidir sobre la autorización para contratar en materias específicas y en las demás que determina la ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3° y en el parágrafo 4° de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2° literal a) incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11. literal b). Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

Que la ley reconoce a los alcaldes la facultad de representar a los municipios y para celebrar en nombre de ellos los contratos, por virtud de la Constitución y los desarrollos legales y que para la suscripción de los mismos deberá contar con autorización del Concejo municipal.

Que se requiere la autorización, aún, cuando la facultad del Alcalde para celebrar contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio; pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la Corporación pública como órgano superior de la administración municipal, quien decide los términos en que otorga la autorización, a cuyas directrices deberá sujetarse el Alcalde.

Que para efectos que la Administración Municipal pueda adelantar las gestiones pertinentes relacionadas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "TIEMPO DE CAMBIOS" es necesario que el Alcalde Municipal como representante legal del ente territorial, cuente con amplias facultades para suscribir los contratos y demás aspectos de carácter contractual que permita celeridad y economía en su actuación.

Que el H. Concejo Municipal mediante Acuerdo 17 de 18 de diciembre de 2020 autorizó al alcalde municipal durante el periodo 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 para celebrar contratos y convenios.
Que el H. Concejo Municipal mediante Acuerdo 05 de 31 de mayo de 2021 autorizó al alcalde municipal durante el periodo 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 para celebrar contratos y convenios.
Que el H. Concejo Municipal, mediante acuerdo 20 del 21 de diciembre de 2021, autorizó al Alcalde municipal durante el periodo 01 de enero a 30 de junio de 2022, para celebrar contratos y convenios

Escaneado con CamScanner

Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal autorizando al alcalde de Tuchín, para celebrar contratos a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 como objeto del cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con la Administración Municipal en la consecución de dichos fines.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Tuchín a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para que celebre todo clase de contratos y convenios con personas naturales o jurídicas públicas o privadas con o sin ánimo de lucro del orden municipal, departamental, nacional o internacional, que este considere necesario para la ejecución del Plan Desarrollo Municipal y para el desarrollo y bienestar de la comunidad en general de nuestro Municipio, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás leyes y decretos que reglamenten la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: El Alcalde del Municipio de Tuchín, queda igualmente autorizado para celebrar los contratos señalados en parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de Tuchín, Córdoba, hará uso de la facultad de contratación dentro de los términos, limites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias o pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades otorgadas al Alcalde Municipal de Tuchín, Córdoba, en el artículo primero serán ejercidas hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, para dar cumplimiento al presupuesto vigencia 2022 y al Plan de Desarrollo "TIEMPO DE CAMBIOS".

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de agosto de 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias y que reglamenten la presente materia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Tuchín, Departamento de Córdoba, a los 19 días del mes de julio de 2022

Staider Salgado.

STAIDER SALGADO PÉREZ
Presidente del Concejo

Fernando Montaño S.

FERNANDO MONTAÑO SALGADO
Secretario del Concejo

Escaneado con CamScanner

de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones, en el artículo primero establece "Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedará así: "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET."

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTICULO 1°. Fíjese el cómputo del Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Tuchin Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2022 en la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 53.353.626.643)**, distribuidos según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE

1. **PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

Concepto del Ingreso	Ingreso Total	Propósito Propio			Sistema General de Participaciones		Otros
		Libre Destinación	Dest. Específica	Libre Destinación	Educación - Salud Funcionamiento Asignaciones especiales	Propósito General - Inversión	Otros
INGRESOS TOTALES + FONDOS	$ 53.353.626.643	$ 676.600.000	$ 5.507.445.662	$ 2.997.362.144	$ 23.975.338.344	$ 4.140.042.962	$ 16.056.237.531
Ingresos Administracion Central	$ 18.894.843.337	$ 676.600.000	$ 3.507.445.662	$ 2.997.362.144	$ 7.239.792.569	$ 4.140.042.962	$ 333.000.000
Ingresos, Fondo Local de Salud	$ 31.693.631.985				$ 16.145.394.454		$ 15.548.237.531
Ingresos, Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana	$ 2.000.000.000		$ 2.000.000.000				
Ingresos, Fondo para la prevención y atención de desastre	$ 100.000.000						$ 100.000.000
Ingresos, Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	$ 560.151.321				$ 590.151.321		
Ingresos, Fondo Educativo Municipal	$ 75.000.000						$ 75.000.000

I.INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Código SICPET	CONCEPTO	Ingreso Total
1	Ingresos	$ 18.894.843.337
1.1	Ingresos Corrientes	$ 18.894.843.337
1.1.01	**Ingresos tributarios**	**$ 4.345.346.662**
1.1.01.01	Impuestos directos	$ 59.012.319
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	$ 16.012.319
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	$ 43.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos	$ 4.286.233.343
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	$ 238.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	$ 2.200.000.000
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**$ 14.549.597.675**
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	$ 26.300.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	$ 15.000.000
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	$ 10.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	$ 14.523.297.675
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	$ 14.377.797.675
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	$ 2.847.802.236
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	$ 2.847.802.236
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	$ 7.138.005.106
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	$ 1.117.045.455
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	$ 9.000.000
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	$ 9.000.000
1.1.02.06.004	Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios	$ 136.500.000
1.1.02.06.004.03	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas	$ 136.500.000

II.INGRESOS DE LOS FONDOS

Ingresos, Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso		
Código CGPET	**CONCEPTO**	**Ingreso Total**
1	**Ingresos**	**$ 590.151.321,00**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**$ 590.151.321,00**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**$ 590.151.321,00**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**$ 590.151.321,00**
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	$ 590.151.321,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	$ 590.151.321,00

Ingresos del Fondo Educativo Municipal		
Código SCPET	**CONCEPTO**	**Ingreso Total**
1	**Ingresos**	**$ 75.000.000,00**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**$ 75.000.000,00**
1.1.01	**Ingresos tributarios**	**$ 75.000.000,00**
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**	**$ 75.000.000,00**
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	$ 75.000.000,00

Ingresos del Fondo Local de Salud

Código CGPET	CONCEPTO	Ingreso Total
1	Ingresos	$ 31.693.631.985,00
1.1	Ingresos Corrientes	$ 31.693.631.985,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	$ 31.693.631.985,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	$ 31.467.856.948,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	$ 16.145.394.454,00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	$ 16.145.394.454,00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	$ 15.204.049.811,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	$ 941.344.643,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	$ 718.677.897,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	$ 718.677.897,00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	$ 14.603.784.597,00
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	$ 14.603.784.597,00
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	$ 14.603.784.597,00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	$ 225.775.037,00
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	$ 225.775.037,00
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	$ 61.688.166,00
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	$ 164.086.871,00

Ingresos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Código CGPET	CONCEPTO	Ingreso Total
1	Ingresos	$ 2.000.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	$ 2.000.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	$ [illegible]
1.1.02.01	Contribuciones	$ 2.000.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	$ 2.000.000.000
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	$ 2.000.000.000

Ingresos del Fondo para la Prevención y Atención de Desastres

Código CGPET	CONCEPTO	Ingreso Total
1	Ingresos	$ 100.000.000.00
1.1	Ingresos Corrientes	$ 100.000.000,00
1.1.01	Ingresos tributarios	$ [illegible]
1.1.01.02	Impuestos indirectos	$ 100.000.000,00
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	$ 100.000.000,00

RESUMEN DE INGRESOS TOTALES

Código Completo	Concepto	Ingreso Total
1	Ingresos	$ 53.353.626.643
1.1	Ingresos Corrientes	$ 53.353.626.643
1.1.01	Ingresos tributarios	$ [illegible]
1.1.01.01	Impuestos directos	$ 59.012.319
1.1.01.02	Impuestos indirectos	$ 4.461.233.343
1.1.02	Ingresos no tributarios	$ [illegible]
1.1.02.01	Contribuciones	$ 2.000.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	$ 26.300.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	$ 46.581.305.944
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	$ 225.775.037

TOTAL, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
$ 3.674.562.144

Código Completo	Concepto	Ingreso Total	Recursos Propios	Sistema General de Participaciones
			Libre Destinación	Libre Destinación
1	Ingresos	$ 3.674.562.144	$ 676.600.000	$ 2.997.962.144
1.1	Ingresos Corrientes	$ 3.674.562.144	$ 676.600.000	$ 2.997.962.144
1.1.01	**Ingresos tributarios**	**$ 525.100.000**	**$ 525.100.000**	**$ -**
1.1.01.01	**Impuestos directos**	**$ 43.000.000**	**$ 43.000.000**	**$ -**
1.1.01.01.200	**Impuesto Predial Unificado**	**$ 43.000.000**	**$ 43.000.000**	**$ -**
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	10.000.000	10.000.000,00	
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	33.000.000	33.000.000,00	
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**	**$ 482.100.000**	**$ 482.100.000**	**$ -**
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	230.000.000	230.000.000,00	
1.1.01.02.200	**Impuesto de industria y comercio**	**$ 238.000.000**	**$ 238.000.000**	**$ -**
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	80.000.000	80.000.000,00	
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	3.000.000	3.000.000,00	
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	175.000.000	175.000.000,00	
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	9.000.000	9.000.000,00	
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	1.000.000	1.000.000,00	
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	100.000	100.000,00	
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	2.000.000	2.000.000,00	
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor	1.000.000	1.000.000,00	
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	1.000.000	1.000.000,00	
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**$ 3.149.462.144**	**$ 151.500.000**	**$ 2.997.962.144**
1.1.02.03	**Multas, sanciones e intereses de mora**	**$ 14.000.000**	**$ 14.000.000**	**$ -**
1.1.02.03.001	**Multas y sanciones**	**$ 5.000.000**	**$ 5.000.000**	**$ -**
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	5.000.000	5.000.000,00	
1.1.02.03.002	Intereses de mora (Predial)	8.000.000	8.000.000,00	
1.1.02.03.002	Intereses de mora (ICA)	1.000.000	1.000.000,00	
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**$ 3.135.462.144**	**$ 137.500.000**	**$ 2.997.962.144**
1.1.02.06.001	**Sistema General de Participaciones**	**$ 2.997.962.144**	**$ -**	**$ 2.997.962.144**
1.1.02.06.001.03	**Participación para propósito general**	**$ 2.997.962.144**	**$ -**	**$ 2.997.962.144**
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2.997.962.144		2.997.962.144,00
1.1.02.06.003	**Participaciones distintas del SGP**	**$ 1.000.000**	**$ 1.000.000**	**$ -**
1.1.02.06.003.01	**Participación en impuestos**	**$ 1.000.000**	**$ 1.000.000**	**$ -**
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	1.000.000	1.000.000,00	
1.1.02.06.004	**Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios**	**$ 136.500.000**	**$ 136.500.000**	**$ -**
1.1.02.06.004.03	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas	$ 136.500.000	$ 136.500.000	

ARTICULO 2º. Apróplese para atender los gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión Social en el Presupuesto General del Municipio de Tuchin - Departamento de Córdoba para la Vigencia fiscal 2022 la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA**

Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 53.353.626.643). Distribuidos, según el siguiente detalle:

SEGUNDA PARTE

2. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION SOCIAL

CAPITULO I
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SECCION PRESUPUESTAL 18

CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPTO		GASTO TOTAL
Transferencias al Concejo honorarios.	$	166.112.100,00
Transferencias al Concejo honorarios secciones extras	$	47.460.600,00
Gastos de funcionamiento	$	44.971.053,00
Gastos de funcionamiento	$	10.147.379,00

TOTAL, GASTOS CONCEJO MUNICIPAL $ 268.691.132

SECCION PRESUPUESTAL 20
PERSONERIA MUNICIPAL

CONCEPTO		GASTO TOTAL
Transferencias a la Personería	**$**	**136.278.900,00**

TOTAL, GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL $ 136.278.900

SECCION PRESUPUESTAL 16

ADMINISTRACION CENTRAL

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION $ 2.633.031.981 (computo ley 617 de 2000).

El TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INCLUYENDO 20% Estampillas destinación pasivo pensional: $ 3.013.031.981

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL

Código CGPET	Nombre del objeto		TOTAL GASTOS
2.1	Funcionamiento	$	3.013.031.981,00
2.1.1	**Gastos de personal**	$	**1.306.923.426,00**
2.1.1.01	Planta de personal permanente	$	1.306.923.426,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	$	874.988.344,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	$	332.309.598,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	$	99.625.484,00
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	$	**1.706.108.555,00**
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	$	40.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	$	40.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$	1.084.084.662,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	$	175.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	$	909.084.662,00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	$	4.996.893,00
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	$	4.996.893,00
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	$	-
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$	380.000.000,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	$	360.000.000,00
2.1.3.11.02	Sistema general de pensiones	$	20.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	$	197.027.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	$	197.027.000,00

CAPITULO II
SERVICIO A LA DEUDA

Código CCPET	Nombre del objeto		TOTAL GASTOS
2.2	Servicio de la deuda pública	$	1.026.936.882,00
2.2.2	**Servicio de la deuda pública interna**	$	**1.026.936.882,00**
2.2.2.01	Principal	$	566.685.817,00
2.2.2.01.02	Préstamos	$	566.685.817,00
2.2.2.02	Intereses	$	410.251.065,00
2.2.2.02.02	Préstamos	$	410.251.065,00

CAPITULO III
INVERSION SOCIAL

ADMON Central Presupuesto de Gastos de Inversión

Código CCPET	Nombre del objeto		TOTAL GASTOS
2.3	Inversión	$	14.449.904.442,00
2.3.1	**Gastos de personal**	$	**205.738.815,00**
2.3.1.01	Planta de personal permanente	$	205.738.815,00
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	$	155.292.156,00
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	$	155.292.156,00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	$	17.849.901,00
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	$	49.981.161,00
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	$	465.498,00
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	$	465.498,00
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	$	**12.877.703.531,00**
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$	12.877.703.531,00
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	$	692.487.233,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$	12.185.216.298,00
2.3.3	**Transferencias corrientes**	$	**946.949.777,00**
2.3.3.05	A entidades del gobierno	$	946.949.777,00
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	$	946.949.777,00
2.3.4	**Transferencias de capital**	$	**419.512.319,00**
2.3.4.02	Entidades del gobierno general	$	419.512.319,00

Código CCPET	Nombre del objeto	TOTAL GASTOS
2	GASTOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	$ 590.151.321,00
2.3	Inversión	$ 590.151.321,00
2.3.3	**Transferencias corrientes**	$ 590.151.321,00
2.3.3.01	Subvenciones	$ 590.151.321,00
2.3.3.01.04	A empresas privadas no financieras	$ 590.151.321,00
2.3.3.01.04.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	$ 590.151.321,00

Código CCPET	Nombre del objeto	TOTAL GASTOS
2	GASTOS DEL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	$ 75.000.000,00
2.3	Inversión	$ 75.000.000,00
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	$ 75.000.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 75.000.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 75.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 75.000.000,00

Código CCPET	Nombre del objeto	TOTAL GASTOS
2	GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD	$ 31.693.631.985,00
2.3	Inversión	$ 31.693.631.985,00
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	$ 31.693.631.985,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 31.693.631.985,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 31.693.631.985,00

Código CCPET	Nombre del objeto	TOTAL GASTOS
2	GASTOS DEL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	$ 2.000.000.000,00
2.3	Inversión	$ 2.000.000.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 2.000.000.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 2.000.000.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 2.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	$ 300.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 1.700.000.000,00

Código CCPET	Nombre del objeto	TOTAL GASTOS
2	Gastos, Fondo para la prevención y atención de desastre	$ 100.000.000,00
2.3	Inversión	$ 100.000.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 100.000.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 100.000.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 100.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 100.000.000,00

INDICADOR DE APLICACIÓN LEY 617 DE 2000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SECCION PRESUPUESTAL 18
Concejo Municipal..... $ **268.691.132**

SECCION PRESUPUESTAL 20
Personería Municipal..... $ **136.278.900**

TOTAL, CONCEJO Y PERSONERÍA..... $ **404.970.032,00**

SECCION PRESUPUESTAL 16 Administración Central

Gastos de Funcionamiento ADMON CENTRAL $ **2.633.031.981**
Financiados con ICLD

TOTAL, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ...$ 3.674.562.144

INDICADOR LEY 617 DE 2000

INDICADOR	RESULTADO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	71,66%

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, estableciendo la programación y ejecución del Sistema Presupuestal. Así mismo la aplicación de los procedimientos determinados en la ley 617 de 2000, referente a la racionalización del gasto público de las entidades territoriales, ley 1176 de 2007 sobre competencias y recursos asignados al Municipio en materia de salud, educación, Agua potable y saneamiento básico, deporte y recreación, arte y cultura y otros sectores financiables con recursos del sistema general de participación, determinación de la ley 819 de 2003, referente al Marco Fiscal de Mediano Plazo y ley 1530 de 2008 Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4° Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio del nivel central el Concejo Municipal, la Personería Municipal y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto Municipal.

Los fondos sin personería jurídica denominada especial o cuentas creados por ley o por Acuerdo del Honorable Concejo, estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional y las Normas Orgánicas del Presupuesto del Municipio.

ARTICULO 5°. El Sistema Presupuestal del Municipio, está aplicado a los principios de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica y Homeostasis presupuestal.

DE LOS INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 6°. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Municipio deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Municipio conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

ARTICULO 7°. Administración financiera Corresponde a la Secretaría de hacienda, el recaudo de la totalidad de las rentas e ingresos que genere el Presupuesto Municipal, La ejecución del presupuesto municipal de ingreso será de caja, a excepción de los recursos que, por disposición de las leyes, acuerdos, se ejecuten bajo la figura de Sin Situación de Fondos (SSF).

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, numeral 20 del artículo 25, los fondos destinados a la cancelación de las obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en Administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago de lo adeudado.

ARTICULO 8°. Detalle de las fuentes presupuestales. La asignación de las fuentes y codificación de ingresos que financian los gasto o apropiaciones es competencia del gobierno Municipal y se detalla en el Decreto de liquidación, por tanto, para los efectos de prevenir la situación del Artículo 76 del Decreto Nacional 111 de 1996, el Alcalde Municipal efectuara las modificaciones de fuentes que se requieran, manteniendo las destinaciones de ley y sin exceder los montos globales aprobados por el concejo Municipal.

Si se llegare a presentar la situación a que se refiere el inciso anterior y/o durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo real es inferior al presupuesto de rentas del Municipio, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 617 de 2000 sobre ajustes de los presupuestos, los recortes, aplazamiento o supresión que deba hacer el Alcalde Municipal, afectaran proporcionalmente a todas las secciones (Órganos) que conforman el presupuesto General del Municipio, de manera que la ejecución efectiva del gasto de la vigencia no se esperen los límites de funcionamiento establecidos.

ARTICULO 9°. Excedentes de liquidez. El tesorero en coordinación con el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS- fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal, en cumplimiento del artículo 7 de la ley 819 de 2003, Decreto 17 de 2013, deberá invertir previa autorización del Alcalde los excedentes transitorios de liquidez en títulos de Deuda Pública Interna de la Nación o en títulos que cuenten con una alta calificación en las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera y/o en institutos de Fomento y Desarrollo calificados como de bajo riesgo crediticio, todo de conformidad con las reglamentaciones del Gobierno Nacional(Decreto 1525 de 2008 y demás normas concordante) y los procedimientos e instancias que establezca el Alcalde Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Municipio o en las fiduciarias que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

ARTICULO 10°. La Secretaría de Hacienda informara a las diferentes secretarías las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito, para efectos de su compromiso y ejecución.

ARTICULO 11°. Devoluciones por saldos a favor, pagos en exceso y pagos de lo no debido de rentas e ingresos. Los saldos a favor, pagos en exceso y pagos de lo no debido, reconocidos por cualquier concepto y recaudados en la vigencia 2018, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registran como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

ARTICULO 12°. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social Fosyga, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2021, se incorporarán al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2022 por acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal, destinándolos según la fuente.

Devoluciones por saldos a favor, pagos en exceso y pagos de lo no debido de rentas e ingresos. Los saldos a favor, pagos en exceso y pagos de lo no debido, reconocidos por cualquier concepto y recaudados en la vigencia 2018, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registran como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

ARTICULO 13°. Agentes retenedores. Los agentes retenedores de las diferentes Rentas tienen la obligación de cancelar al Municipio de Tuchín la retención practicada que les corresponde, de conformidad con lo establecido en la normatividad. El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO 14°. La estructura del Presupuesto General de Ingresos Rentas y Recursos de Capital está conformada de la siguiente manera:

Código Completo	Concepto
1	Ingresos
1.1	Ingresos Corrientes
1.1.01	Ingresos tributarios
1.1.01.01	Impuestos directos
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural
1.1.01.02	Impuestos indirectos
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación
1.1.01.02.300	Estampillas
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor
1.1.01.02.300.15	Estampilla pro desarrollo de la Universidad de Córdoba
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura

Código Completo	Concepto
1.1.02	**Ingresos no tributarios**
1.1.02.01	**Contribuciones**
1.1.02.01.005	**Contribuciones diversas**
1.1.02.01.005.59	**Contribución especial sobre contratos de obras públicas**
1.1.02.03	**Multas, sanciones e intereses de mora**
1.1.02.03.001	**Multas y sanciones**
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias
1.1.02.03.001.20	**Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales
1.1.02.03.002	Intereses de mora (Predial)
1.1.02.03.002	Intereses de mora (ICA)
1.1.02.03.002	Intereses de mora (Sobretasa Bomberil)
1.1.02.03.002	Intereses de mora (Sobretasa Ambiental)
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**
1.1.02.06.001	**Sistema General de Participaciones**
1.1.02.06.001.01	**Participación para educación**
1.1.02.06.001.01.03	**Calidad**
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad
1.1.02.06.001.02	**Participación para salud**
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública
1.1.02.06.001.03	**Participación para propósito general**
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación
1.1.02.06.001.03.02	Cultura
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
1.1.02.06.001.04	**Asignaciones especiales**
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico
1.1.02.06.003	**Participaciones distintas del SGP**
1.1.02.06.003.01	**Participación en impuestos**
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
1.1.02.06.004	**Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios**
1.1.02.06.004.03	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**
1.1.02.06.006.06	**Otras unidades de gobierno**
1.1.02.06.009	**Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral**
1.1.02.06.009.01	**Sistema General de Seguridad Social en Salud**
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado
1.1.02.07	**Participación y derechos por monopolio**
1.1.02.07.001	**Derechos por la explotación juegos de suerte y azar**
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y

ARTICULO 15°. Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación como Base para la aplicación de la ley 617 de 2000, son los que están definidos en la ley en mención estarán conformados como se expresa en la siguiente tabla:

Código Completo	Concepto
1	Ingresos
1.1	Ingresos Corrientes
1.1.01	**Ingresos tributarios**
1.1.01.01	**Impuestos directos**
1.1.01.01.200	**Impuesto Predial Unificado**
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina
1.1.01.02.200	**Impuesto de industria y comercio**
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal
1.1.02	**Ingresos no tributarios**
1.1.02.03	**Multas, sanciones e intereses de mora**
1.1.02.03.001	**Multas y sanciones**
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias
1.1.02.03.002	Intereses de mora (Predial)
1.1.02.03.002	Intereses de mora (ICA)
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**
1.1.02.06.001	**Sistema General de Participaciones**
1.1.02.06.001.03	**Participación para propósito general**
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
1.1.02.06.003	**Participaciones distintas del SGP**
1.1.02.06.003.01	**Participación en impuestos**
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.004	**Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios**
1.1.02.06.004.03	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas

DE LOS GASTOS

ARTICULO 16°. El presupuesto de Gastos contiene el Plan Operativo Anual de inversiones de conformidad con la Ley, el cual está en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "**Tiempos de cambios 2020-2023**", el cual se articuló sobre cinco ejes temáticos: 1. Tiempo de cambios con más desarrollo productivo sostenible, 2. Tiempo de cambios en infraestructura para el desarrollo territorial, 3. Tiempo de cambios en la gestión pública Local, 4. Tiempo de cambios en lo social. 5. Tiempo de cambios en medio ambiente y desarrollo sustentable.

ARTICULO 17°. La estructura del Presupuesto de Gastos está determinada por el Monto máximo para atender los gastos de Concejo, Personería y la Administración Central de acuerdo a las disposiciones de la Ley 617 de 2000 y el Decreto reglamentario 192 de 2001, Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

En cuanto a la administración central la estructura de los gastos está conformada por:

Clasificadores de Gastos		
2. Gastos	2.1 Funcionamiento	2.1.1 Gastos de personal 2.1.2 Adquisición de bienes y servicios 2.1.3 Transferencias corrientes 2.1.4 Transferencias de capital 2.1.5 Gastos de comercialización y producción 2.1.6 Adquisición de activos financieros 2.1.7 Disminución de pasivos 2.1.8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
	2.2 Servicio de la Deuda Pública	2.2.1 Servicio de la deuda pública externa 2.2.2 Servicio de la deuda pública interna
	2.3 Inversión	2.3.1 Gastos de personal 2.3.2 Adquisición de bienes y servicios 2.3.3 Transferencias corrientes 2.3.4 Transferencias de capital 2.3.5 Gastos de comercialización y producción 2.3.7 Disminución de pasivos 2.3.8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

ARTICULO 18°. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2023.

ARTICULO 19°. Afectación del Presupuesto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, sentencias.

Parágrafo: De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente los costos administrativos, interventoría, estudios, diseños, costos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

ARTICULO 20°. Requisitos para afectar el presupuesto. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente. Para atender estos gastos deberán ser solicitados por el Alcalde como ordenador del gasto o a quien este delegue dentro de los términos establecidos en las normas vigentes y la expedición de la certificación debe ser refrendada por el servidor público que tenga las funciones de manejo del Sistema Presupuestal, perteneciente a la Secretaria de hacienda.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él Financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor, objeto y plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad municipal podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, excepto las vigencias futuras de recursos del SGR que no requieren autorización del concejo municipal. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad penal y pecuniaria a cargo de quien asuma esta conducta.

Parágrafo 1. El Municipio no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro de Compromiso Presupuestal, expedido por el Secretario de Hacienda o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Municipal; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

Parágrafo 2. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos.

Parágrafo 3. Queda absolutamente prohibido a todos los que forman parte del Presupuesto General del Municipio, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o se configuren como hechos cumplidos y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

ARTICULO 21°. Los órganos con autonomía administrativa y presupuestal expedirán certificado de disponibilidad sobre los montos apropiados en las partidas mayorizantes, los que deberán ser desagregados por resoluciones internas e incorporados al decreto de liquidación del presupuesto general del Municipio para la respectiva vigencia.

ARTICULO 22°. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2022. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

ARTICULO 23°. El responsable del manejo de personal, elaborara un plan de vacaciones, a fin de que los empleados que cumplan en el periodo el derecho a disfrutar de vacaciones, salgan a disfrutarlas; salvo inaplazable necesidad del servicio certificada por el jefe inmediato.

ARTICULO 24°. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la

Ley no haya establecido para los servidores públicos. ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

ARTICULO 25°. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor sea el Municipio, para acreditar el aporte o contrapartida del Municipio, el Jefe de Presupuesto correspondiente dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin. sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

La celebración y perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no compromete el presupuesto de gastos del Municipio. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Municipio a este tipo de convenios, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución produzca la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

ARTICULO 26°. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTICULO 27°. Las transferencias del Municipio sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante los entes de Control, en los términos de la Ley 42 de 1993, y las normas que la modifiquen.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 28°. Si al cierre de la vigencia fiscal del año 2020 existieran reservas excepcionales de apropiación y recursos disponibles para atender el PAC de reservas, y el PAC de cuentas por pagar contra el presupuesto anterior, las mismas deberán ser canceladas mediante decreto e incorporadas como recursos del balance a la vigencia del presupuesto 2021, respetando los usos de los recursos que sirvieron de base para constituirlas, así mismo las vigencias expiradas.

ARTICULO 29°. En la eventualidad que al cierre de la vigencia fiscal 2021, se establezcan saldos disponibles sin afectación presupuestal y se demuestre el flujo de caja respectivo, estos se incorporarán mediante decreto al presupuesto de la vigencia 2022, para que procedan a ser programados y ejecutados en la respectiva vigencia fiscal, guardando relación con el principio de anualidad, determinado en el decreto 111 de 1996 y el artículo 8 de la ley 819 de 2003.

ARTICULO 30°-. Los recursos del Municipio Provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentran amparados por reservas presupuéstales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería General antes del 31 de enero del 2022.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 31°. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Tuchin, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

ARTICULO 32°. Certificado de Disponibilidad Presupuestal para vigencias futuras. El ordenador del Gasto de la dependencia de la Administración Central responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2022 la Viabilidad Presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 33°. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde podrá Realizar lo pertinente para adecuar los conceptos del ingreso y los objetos del gastos, con el propósito de mantener adecuado el sistema integrado de información según el Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial establecido por el decreto 1068 de 2015 y sus modificaciones y reglamentarios, o cuando sea necesario por disposición de normas superiores o de organismos de orden nacional como Planeación Nacional, El Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda , la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, o de carácter departamental como Contraloría Genera, Planeación Departamental para atender los requerimientos de información de dichas entidades como el caso de los códigos FUT, el SCHIP, el SICEP, entre otros.

ARTICULO 34°. El Alcalde Municipal hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas, necesarias para enmendar los errores de fuentes, yeros de trascripción, aritmética que se hallan configurado en el presupuesto general del Municipio en la vigencia fiscal 2022.
Parágrafo 1. Autorícese al Alcalde para que le dé cumplimiento y adopte el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas.
Parágrafo 2. Autorícese al Alcalde para que en el proceso de adopción del CCPET, codifique, clasifique, reclasifique homologue los códigos con el fin de acatar a cabalidad lo normado.

ARTICULO 35°. Autorícese al Alcalde del Municipio de Tuchin Córdoba desde el 1° de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, para incorporar en el Presupuesto General de la vigencia 2022, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes. Igualmente, el Alcalde queda autorizado durante la vigencia fiscal 2022 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto Municipal.

ARTICULO 36°. El Alcalde procederá en la eventualidad que se presenten recursos adicionales, mediante acto administrativo a realizar los ajustes presupuéstales correspondientes teniendo en cuenta el origen y destinación de los nuevos recursos en la respectiva vigencia fiscal.

ARTICULO 37°. Otorgar autorización de manera precisa y protémpore durante la vigencia 2021 para efectuar traslados presupuestales con sujeción al código fiscal si los hubiere, Ley 38/89, Decreto 111/96 y demás normas que lo modifiquen y complementen.

ARTICULO 38°. Se autoriza al alcalde para que mediante acto administrativo debidamente motivado efectué los traslados presupuestales al interior de las secciones y sus agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión en concordancia con el plan de desarrollo.
PARAGRAFO 1°. Los traslados presupuestales aquí autorizados deberán ser debidamente justificados en atención a las metas consignadas en los planes indicativos y de acción para la vigencia 2022, de igual forma, estos deberán contar con aprobación previa del COMFIS (Comité Municipal de la Política Económica y Fiscal).

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 39°. El Alcalde Municipal expedirá el Decreto de Liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, clasificándose y definiéndose los Ingresos, Rentas de Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda pública e Inversión, teniendo en cuenta la estructura de las partidas mayorizantes del presupuesto de ingresos, rentas y Recurso de Capital y la apropiación de los Gastos inicialmente aprobados por el Concejo Municipal.

ARTICULO 40°. Queda establecido que los acuerdos participativos tal y como expresa la ley 1757 de 2015 Art. 90 define: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las

relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos" y Art. 93 Acuerdos Participativos "Para efectos de cumplimiento de la presente ley, las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, deberán incorporar los acuerdos participativos previos a la discusión de los presupuestos plurianuales; por lo tanto estos se incorporaran al proyecto de presupuesto que se presentara para su aprobación en el mes de noviembre de cada año

ARTICULO 41°. Ordénese en todos sus efectos legales a la Secretaria de hacienda Municipal, para que dentro de los procedimientos establecidos realice los registros e imputaciones en los respectivos libros y radicadores a que haya lugar dentro del manejo presupuestal a los numerales y partidas que conforman el Sistema Presupuestal del Municipio, con el propósito de darle cumplimiento al presente Acuerdo.

OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

ARTÍCULO 42°. Con el fin de buscar el Saneamiento económico y financiero del Municipio, se autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal para efectuar cruces de cuentas o compensaciones con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado sobre las obligaciones que recíprocamente comparta, de conformidad con el código civil.

ARTÍCULO 43°. LEGALIDAD Y CONTROL DEL GASTO. La Secretaría de Hacienda se abstendrá de considerar y tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de aquellos órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio, cuando incumplan los objetivos y planes trazados en el Plan Financiero, en el Plan de Desarrollo, en el Programa Anual de Caja y en el Presupuesto, de conformidad con las normas presupuestales y el presente Acuerdo.

Para efectos de este control, las entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda – Oficina de Presupuesto, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos dentro de las fechas establecidas para el efecto.

De igual manera las entidades referidas están en la obligación de mantener actualizada la base de datos y la ejecución de las metas previstas en el Plan de Desarrollo, rindiendo los informes correspondientes dentro de las fechas establecidas por el Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 44°. INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS. El servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto, dentro de los tres días hábiles siguientes, con el fin de certificar su inembargabilidad.

ARTÍCULO 45°. FONDOS CUENTA. Los Fondos cuenta sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Municipal y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que los reglamenten.

ARTÍCULO 46°. CAJAS MENORES. La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, expedirá las disposiciones que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

ARTÍCULO 47°. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, enviarán a la Comisión de Presupuesto del Concejo, a la Contaduría

General de la República y Contraloría la información de la ejecución presupuestal y demás información que sea requeridas en forma oportuna y eficaz.

ARTICULO 48°. El Municipio de Tuchín podrá pagar los fallos de tutela con cargo al objeto que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al objeto afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primer lugar, se autoriza efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso; Con cargo a la apropiación por el cual se pagan sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTICULO 49°. El Secretario de Hacienda mediante resolución, creara los códigos presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal para lograr una correcta ejecución.

ARTICULO 50°.La clasificación y definición de los conceptos de ingresos y objetos del gasto en sus estructuras en sus estructuras del presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal de 2022, se anexan al presente acuerdo y harán parte integral del mismo.

ARTICULO 51°. Autorizar al Gobierno Municipal podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto General, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

ARTICULO 52°. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último mes de 2021, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2022.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 53°. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos.

ARTICULO 54°. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Municipio en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato, y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales, igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto que se celebre en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto este debidamente soportado y registrado.

ARTICULO 55°. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Municipio son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e

inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico; Vivienda; y los tendientes al Bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

ARTICULO 56° Remisión normativa. En lo no contemplado en el presente Acuerdo, se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 111/1996, Ley 358 /1997, La Ley 617/2000, la Ley 819/2003, otra normatividad que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO 57° El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Tuchin Córdoba, a los treinta (30) días del mes de noviembre 2021.

RAFAEL SANTOS URANGO ORTIZ
Presidente del Concejo

FERNANDO MONTAÑO SALGADO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Concejo Municipal de Tuchín

Nit. 900.265.186-3

Tuchín Córdoba, 06 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUCHIN

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 16, de noviembre 30 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, surtió los trámites legales señalados en la ley 136 de 1994 y los señalados en el reglamento interno del Concejo, siendo aprobado en sus dos debates reglamentarios.

Cordialmente.

Fernando Montaño S

FERNANDO MONTAÑO SALGADO

Secretario

Palacio Municipal
Carretera Troncal Lorica-Chinú
Tuchín - Córdoba
concejo@tuchin-cordoba.gov.co
Teléfono: 7799103 ext.111
http://concejo-tuchin-cordoba.gov.co

Tuchín, 07 de diciembre de 2021

El presente Acuerdo, 16 del 30 de noviembre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, fue recibido el 06 de diciembre de 2021 por parte de la Secretaría por el Concejo Municipal, para su SANCIÓN

DEYIS MUENTES MORALES
SECRETARIA DEL INTERIOR

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL
Tuchín, diciembre 07 de 2021

SANCION DE ACUERDO MUNICIPAL

En uso de las atribuciones legales y constitucionales especialmente las conferidas en la ley 136 de 1994 (art 76,81 y 82) Estando dentro de la oportunidad legal y sin encontrar objeción alguna, se procede a la sanción del Acuerdo 16 del 30 de noviembre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**,

ALEXIS SALGADO AGUDELO
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: En cumplimiento a los artículos 81, 82 de la Ley 136 de 1994, envíese copia a la Gobernación de Córdoba a para su revisión jurídica, se procede a publicación en la página web, remisión al Concejo Municipal, a la Secretaría del Interior del Municipio, al archivo central y a las dependencias que corresponda.

DEYIS MUENTES MORALES
SECRETARIA DEL INTERIOR

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
ALEXIS		**SALGADO**	**AGUDELO**

Documento de identificación
C.C. [X] C.E. [] T.I [] NIT. [] Número 78380300

Lugar de Nacimiento
País COLOMBIA Departamento CORDOBA Municipio TUCHIN

Lugar de domicilio
País COLOMBIA Departamento CORDOBA Municipio TUCHIN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHIN

Cargo o función que cumple

ALCALDE MUNICIPAL

Lugar de sede
País COLOMBIA Departamento CORDOBA Municipio TUCHIN

Dirección Calle 12# 7A-171

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	101.707.200
Cesantías e intereses de cesantías	5.526.800
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	**107.234.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	MONTERIA	$ 18.904.307

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
IMNUEBLE	COLOMBIA	SUCRE	SINCELEJO	280000000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
PRESTAMO	$ 91.752.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI [X] NO []

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
INGRID PAOLA GARCIA MARTINEZ	CONYUGAL	55304144

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE TUCHIN - CORDOBA

Periodo Declarado: 01/01/2021 - 31/12/2021

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ALEXIS SALGADO AGUDELO

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 78380300 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: CORDOBA MUNICIPIO: TUCHIN

DIRECCIÓN: CALLE 13 13 A 82 casa calle central TELÉFONO: 3135465655 5465655

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANTONELLA SALGADO GARCIA	1103755321	HIJO(A)
ALEJANDRO SALGADO GARCIA	1196964816	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$101.707.200
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$0
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$5.526.800
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$107.234.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
SCOTIABANK COLPATRIA S.A	CUENTA DE AHORROS	9362007682	MONTERIA	18.904.307

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	CASA FAMILIAR	280.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
INVERSIONES Y NEGOCIOS COLOMBIA SA	PRESTAMO	91.752.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
INGRID PAOLA GARCIA MARTINEZ	C.C. **X** C.E. T.I.	55304144

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770